

# RESIDENT RIGHTS

- As a resident of this facility, you have the right to a dignified existence, self-determination and communication with and access to persons and services inside and outside the facility. This facility must treat you with respect and dignity and care for you in a manner and in an environment that promotes maintenance or enhancement of your quality of life, recognizing your individuality. This facility must protect and promote your right to exercise these rights.
- This facility must provide equal access to quality care regardless of diagnosis, severity of condition or payment source. This facility must establish and maintain identical policies and practices regarding transfer, discharge, and the provision of services under the State plan for all residents regardless of payment source.

## Exercise of Rights

- You have the right and freedom to exercise your rights as a resident of this facility and as a citizen or resident of the United States without interference, coercion, discrimination or reprisal from the facility.
- You have a right to designate a representative to exercise your rights, in accordance with state law.
- Same-sex spouses must be afforded treatment equal to that afforded to an opposite-sex spouse if the marriage was valid in the jurisdiction in which it was celebrated.
- If you have not been adjudged incompetent by the state court, you have the right to designate a representative, in accordance with State law and any legal surrogate so designated may exercise your rights to the extent provided by state law. You retain the right to exercise those rights not delegated to a resident representative, including the right to revoke a delegation of rights, except as limited by State law.
- In case you are adjudged incompetent under the laws of your State by a court of competent jurisdiction, your rights are transferred to and exercised by the resident representative appointed under State law to act on your behalf.
- In case the resident representative's decision-making authority is limited by State law or court appointment, you retain the right to make those decisions outside your representative's authority.

## Planning and Implementing Care

- You have the right to be informed of your total health status and medical condition as well as to participate in your treatment in a format and language that you can understand.
- You have the right to participate in the development and implementation of your person-centered plan of care, including participating in the planning process, identifying the individuals or roles to be included in planning, request meetings and request revisions to your plan of care.
- You have the right to participate in establishing the goals and outcomes of care, type, amount, frequency and duration of care and any other factors related to the effectiveness of your plan of care. You have the right to be informed, in advance, of changes to your plan of care, receive the services and/or items included in your plan of care, to see the care plan, including the right to sign after significant changes are made to your plan of care.
- This facility must inform you of your right to participate in your treatment in addition to supporting your right. Planning for your care must include you and/or your representative and include an assessment of your strengths and needs as well as include your personal and cultural preferences in developing goals.
- You have the right to be informed, in advance, of the care to be furnished and the type of caregiver or professional that will furnish care.
- You have the right to be informed in advance, by the physician or other practitioner or professional, of the risks and benefits of proposed care, of treatment and treatment alternatives or options and to choose the alternative or option you prefer.
- You have the right to request, refuse, and/or discontinue treatment, to participate in or refuse to participate in experimental research.
- You have the right to formulate an advance directive.
- You have the right to self-administer medications if the interdisciplinary team has determined that this practice is clinically appropriate.
- You have the right to receive basic life support, including CPR, when you require such emergency care prior to the arrival of emergency medical personnel. Basic life support and CPR will be provided in accordance with your advance directives and related physician orders.

## Choice of Attending Physician

- You have the right to choose your attending physician.
- This facility must inform you if the physician you chose is unable or unwilling to meet requirements and the facility seeks alternate physician participation to assure provision of appropriate and adequate care and treatment.
- This facility must ensure that you remain informed of the name, specialty and way of contacting your physician and other primary care professionals responsible for your care.

## Respect and Dignity

- You have the right to be treated with respect and dignity.
- You have the right to be free from any physical or chemical restraints imposed for purposes of discipline or convenience and not required to treat your medical symptoms.
- You have the right to be free from abuse, neglect, misappropriation of your property and exploitation.
- You have the right to keep and use your personal possessions, including furnishings and clothing, as space permits, unless to do so would infringe upon the rights or health and safety of other residents.
- You have the right to live in and receive services in this facility with reasonable accommodation of your needs and preferences except when to do so would endanger the health or safety of yourself or other residents.
- You have the right to share a room with your spouse when you both live in this facility and both of you agree to share the room.
- You have the right to share a room with a person you choose when practicable, when both residents live in the same facility and both residents consent to the arrangement.
- You have the right to receive written notice, including the reason for the change, before your room or roommate in this facility is changed.
- You have the right to refuse to transfer to another room in this facility, if the purpose of the transfer is to relocate you as a resident of a SNF from the distinct part of the institution that is a SNF to a part of the institution that is not a SNF, or to relocate you as a resident of a NF from the distinct part of the institution that is a NF to a distinct part of the institution that is a SNF. You also have the right to refuse transfer to another room in this facility solely for the convenience of staff.
- Exercising your right to refuse transfer does not affect your eligibility or entitlement to Medicare or Medicaid benefits.
- Facility staff may not search your body or personal possessions without your or, if applicable, your representative's consent.

## Self-Determination

- You have the right to, and this facility must promote and facilitate, your self-determination through support of your choices, including but not limited to:
  - right to choose activities, schedules (including sleeping and waking times), health care and providers of health care services consistent with your interests, assessments, plan of care and other choices;
  - right to make choices about aspects of your life in this facility that are important to you;
  - right to interact with members of the community and participate in community activities both within and outside of this facility and
  - right to receive visitors you choose at the time of your choosing. You also have the rights to deny visitors when applicable and in a manner that does not impose on the rights of another resident.
- You have the right to organize and participate in resident groups in this facility.
- You have a right to participate in family groups. This facility must provide you with private space and take reasonable steps to make you and your family members aware of upcoming meetings in a timely manner. Staff may attend only at your invitation.
- You have the right to participate in other activities, including social, religious, and community activities that do not interfere with the rights of other residents in the facility.
- You have a right to have family member(s) or other resident representative(s) meet in this facility with families or resident representative(s) of other residents in this facility.
- You have a right to participate in other activities, including social, religious and community activities that do not interfere with the rights of other residents in this facility.
- You have a right to choose to or refuse to perform work/services for this facility. All services performed must be documented in your care plan to include the nature, status (voluntary or paid) of the work and any compensation you receive.
- You have the right to remain in this facility unless:
  - Transfer or discharge is necessary for your welfare and your needs cannot be met in this facility;
  - The health and safety of individuals in this facility is endangered due to your clinical or behavioral status;
  - You have failed, after reasonable and appropriate notice to pay for your stay in this facility or
  - This facility ceases to operate.
- Notice of and reasons for transfer or discharge must be provided to you in writing and in a language and format that you understand. Notice of transfer or discharge must be given to you 30 days prior, except in cases when the health and safety of individuals in this facility would be endangered.
- You have the right to receive written notice regarding this facility's bed-hold policy and return before you are hospitalized or placed on therapeutic leave.
- If this facility changes policy to prohibit smoking, you have the right to continue smoking in a designated area only. If you're admitted after this change, you must be informed at time of admission.

## Protection of Resident Funds

- You have the right to manage your own financial affairs, including the right to know, in advance, what charges a facility may impose against your personal funds. You are not required to deposit personal funds with this facility.
- This facility must manage your deposited funds with your best interests in mind. Your money will not be commingled with facility funds. This facility must act as a fiduciary of your funds and hold, safeguard, manage and account for your personal funds on a quarterly basis or at your/your representative's request.
- This facility must inform you of procedures for protecting personal funds.
- This facility must refund within 30 days of your discharge, death or eviction any remaining funds and a final accounting to the individual or probate jurisdiction administering your estate, in accordance with State law.
- This facility must not charge you for any items or services you do not request or which are included in your Medicare or Medicaid payment. This facility must tell you what the charge will be for any requested items or services.

## Information and Communication

- You have the right to be informed of your rights as well as all rules and regulations regarding your conduct and responsibilities while you live in this facility.
- You have the right to access personal and medical records that pertain to you. You can obtain a copy of those records upon request.
- This facility must post a list of names, addresses (mailing and email) and telephone numbers of all State regulatory and informational agencies, advocacy groups such as the State Survey Agency, State licensure office, State Long-Term Care Ombudsman program, adult protective and advocacy services, the local contact agency for information about returning to the community and the Medicaid Fraud Control Unit. Also posted will be a statement that you may file a complaint with the State Survey Agency concerning any suspected violation of state or federal regulations including but limited to resident abuse, neglect, exploitation, misappropriation of resident property, non-compliance with advance directive requirements and requests for information about returning to the community.
- You have the right to reasonable access to a telephone, including TTY and TDD services. You have the right to make calls without being overheard. You also have the right to keep and use a cellular phone at your own expense.
- You have the right to reasonable access to the internet, to the extent the service is available to this facility.
- You have the right to reasonable access to stationery, postage, writing implements and the ability to send and receive unopened mail.
- You have the right to examine the results of the most recent Federal or state survey as well as this facility's plan of correction. These documents must be posted in an accessible location.
- You have the right to contact external entities and resident advocate agencies and to receive information from them.

## Privacy and Confidentiality

- You have the right to personal privacy and secure, confidential personal and medical records.
- You have the right to refuse the release of your personal and medical records except as provided at §483.70(i)(2) or other applicable federal or state laws.

## Safe Environment

- You have the right to a safe, clean, comfortable and homelike environment including:
  - Safe care and services and a physical layout that maximizes your independence and does not pose a safety risk;
  - The use of your own personal belongings to the extent possible;
  - Reasonable care and protection of your property from loss or theft;
  - Clean bed and bath linens that are in good condition;
  - Private closet space in each room;
  - Adequate and comfortable lighting levels in all areas;
  - Comfortable and safe temperature levels and
  - Maintenance of comfortable sound levels.

## Grievances

- You have the right to voice grievances to this facility or other agency concerning your care, treatment, behavior of staff and/or other residents as well as other concerns about your stay without fear of discrimination or reprisal.
- You have the right to information on how to file a grievance or complaint.
- You have the right to prompt resolution of grievances.

Contact the facility Administrator for questions about Resident Rights.

# DERECHOS DE LOS RESIDENTES

- Como residente de estas instalaciones, usted tiene derecho a una existencia digna, a la independencia personal y a la comunicación, como también al acceso a personas y servicios dentro y fuera de las instalaciones. Las instalaciones deben tratarlo con respeto y dignidad, además de cuidarlo de una forma y en un ambiente que promuevan el mantenimiento o la mejora de su calidad de vida, reconociendo su individualidad. Estas instalaciones deben proteger y promover su derecho a ejercer estos derechos.
- Estas instalaciones deben proporcionar acceso igualitario a una atención médica de calidad cualquiera sea el diagnóstico, la gravedad de la condición o la fuente de pago. Estas instalaciones deben establecer y mantener políticas y prácticas éticas sobre la transferencia, la cesantía y la provisión de servicios bajo el plan Estatal para todos los residentes, cualquiera sea su fuente de pago.

## Ejercicio de los derechos

- Usted tiene el derecho y la libertad de ejercer sus derechos como residente de estas instalaciones y como ciudadano o residente de Estados Unidos, sin interferencia, coerción, discriminación ni represalias de las instalaciones.
- Usted tiene el derecho de designar un representante para que ejerza sus derechos, conforme a la ley estatal.
- Los cónyuges del mismo sexo deben recibir igual tratamiento que los proporcionados a los cónyuges de diferente sexo si el matrimonio era válido en la jurisdicción en la que se celebró.
- Si no ha sido declarado incompetente por la corte estatal, usted tiene el derecho de designar un representante, conforme a la ley Estatal y cualquier sustituto legal designado como tal podrá ejercer sus derechos hasta donde la ley estatal lo indique. Usted retiene el derecho de ejercer esos derechos no delegados a un representante, incluido el derecho de revocar una delegación de derechos, excepto que lo limite la ley Estatal.
- En el caso de que sea declarado incompetente bajo las leyes de su Estado, por una corte de jurisdicción competente, sus derechos serán transferidos y ejercidos por el representante del residente nombrado bajo la ley Estatal para que actúe en su nombre.
- En el caso de que la autoridad para tomar decisiones del representante del residente se encuentre limitada por la ley Estatal o por citación de una corte, usted retiene el derecho de tomar estas decisiones fuera de la autoridad de su representante.

## Cómo planificar e implementar su atención médica

- Usted tiene el derecho de ser informado sobre su estado de salud general y su condición médica, como también de participar en su tratamiento en un formato e idioma que pueda comprender.
- Usted tiene el derecho de participar en el desarrollo y la implementación de su plan de atención médica centrado en su persona, incluida su participación en el proceso de planificación, como identificar a las personas o los roles que serán incluidos en la planificación, así como también solicitar reuniones y revisiones en su plan de atención médica.
- Usted tiene el derecho de participar en el establecimiento de objetivos y resultados para su atención médica, el tipo, la cantidad, la frecuencia y la duración de la atención médica y cualquier otro factor relacionado con la efectividad de su plan de atención médica. Usted tiene el derecho de ser informado, con anticipación, sobre los cambios en su plan de atención médica, de recibir los servicios y/o elementos incluidos en su plan de atención médica, de ver el plan de atención médica, incluido el derecho de firmar después de que se hayan realizado cambios importantes en su plan de atención médica.
- Estas instalaciones deberán informarle su derecho de participar en su tratamiento además de respaldar su derecho. La planificación de su atención médica debe incluirlo a usted y/o a su representante e incluir una evaluación de sus puntos fuertes y necesidades, como también incluir sus preferencias personales y culturales al desarrollar los objetivos.
- Usted tiene el derecho de ser informado, por anticipado, sobre la atención médica que se le proporcionará y el tipo de asistente o profesional que le proporcionará la atención médica.
- Usted tiene el derecho de ser informado con anticipación, por el médico u otro practicante o profesional, sobre los riesgos y beneficios de la atención médica propuesta, sobre el tratamiento y las alternativas u opciones de tratamiento, como también de elegir la alternativa o la opción que usted prefiera.
- Usted tiene el derecho de solicitar, negarse y/o discontinuar el tratamiento, como también de participar o negarse a participar en una investigación experimental.
- Usted tiene el derecho de formular una directiva previa.
- Usted tiene el derecho de auto-administrarse medicamentos si el equipo interdisciplinario ha determinado que esta práctica es clínicamente apropiada.
- Usted tiene el derecho de recibir soporte vital básico, que incluye RCP cuando requiera este tipo de cuidado de emergencia, antes de que llegue el personal médico de emergencia. El soporte de vida básico y RCP serán proporcionados conforme a sus directivas previas y a las órdenes del médico relacionado.

## Elección del médico de asistencia

- Usted tiene el derecho de elegir su médico de asistencia.
- Estas instalaciones deben informarle si el médico que usted elige no se encuentra disponible o no desea cumplir con sus requerimientos y las instalaciones buscarán una participación médica alternativa para garantizarle que se le proporcione la atención médica y el tratamiento apropiados.
- Estas instalaciones deben asegurarse de que se lo mantenga informado sobre el nombre, la especialidad y la forma de comunicarse con su médico y otros profesionales de cuidados primarios responsables de su atención médica.

## Respeto y dignidad

- Usted tiene el derecho de ser tratado con respeto y dignidad.
- Usted tiene el derecho de estar libre de las restricciones físicas o químicas impuestas para propósitos de disciplina o practicidad que no sean requeridas para tratar sus síntomas médicos.
- Usted tiene el derecho de estar libre de abuso, negligencia, apropiación indebida de su propiedad y explotación.
- Usted tiene el derecho de mantener y utilizar sus posesiones personales, incluyendo sus enseres y vestimenta, como lo permita el espacio, excepto que hacerlo viole los derechos o la salud y la seguridad de otros residentes.
- Usted tiene el derecho de vivir y recibir servicios en estas instalaciones con acomodación razonable de sus necesidades y preferencias, excepto cuando hacerlo ponga en peligro la salud o seguridad de usted mismo o de otros residentes.
- Usted tiene el derecho de compartir una habitación con su cónyuge cuando ambos vivan en estas instalaciones y ambos estén de acuerdo en compartir la habitación.
- Usted tiene el derecho de compartir una habitación con una persona que elija cuando sea práctico, cuando ambos residentes vivan en las mismas instalaciones y ambos otorguen su consentimiento con el arreglo.
- Usted tiene el derecho de recibir un aviso escrito, incluido el motivo del cambio, antes de que cambie su habitación o su compañero de habitación en estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de negarse a ser transferido a otra habitación de estas instalaciones si el propósito del traslado es reubicarlo como residente de un centro de enfermería especializada y proviene de la parte diferente de la institución que es un centro de enfermería especializada y va a una parte de la institución que no es un centro de enfermería especializada o para reubicarlo como residente de un centro de enfermería de la parte distinta de la institución a una parte distinta de la institución que es un centro de enfermería especializada. También tiene el derecho de negarse a ser trasladado a otra habitación en estas instalaciones si es sólo por conveniencia del personal.
- Ejercer su derecho de negarse a ser transferido no afectará su elegibilidad ni su derecho a los beneficios de Medicare o de Medicaid.
- El personal de la instalación no puede registrarlos a usted o a sus posesiones personales sin su consentimiento o, si corresponde, el de su representante.

## Independencia personal

- Usted tiene el derecho, y estas instalaciones deben promover y facilitar, su independencia personal, apoyando sus opciones que incluyen, de forma enunciativa más no limitativa:
  - derecho a elegir actividades, horarios (incluso para dormir y para caminar), la atención médica y los proveedores de servicios de atención médica, consistente con sus intereses, evaluaciones, plan de atención médica y otras opciones;
  - derecho a realizar elecciones sobre los aspectos de su vida en estas instalaciones, que sean importantes para usted;
  - derecho de interactuar con miembros de la comunidad y de participar en actividades de la comunidad tanto dentro como fuera de las instalaciones; y
  - derecho de recibir las visitas que elija al momento de su elección. También tiene el derecho de negarse a recibir visitas cuando aplique y de una manera que no se imponga sobre los derechos de otro residente.
- Usted tiene el derecho de organizar y participar en grupos de residentes en estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de participar en grupos familiares. Estas instalaciones deben proporcionarles un espacio privado y tomar las medidas necesarias para que usted y sus familiares conozcan las próximas reuniones con suficiente tiempo. El personal podrá asistir únicamente con su invitación.
- Usted tiene el derecho de participar en otras actividades, incluidas actividades sociales, religiosas y comunitarias que no interfieran con los derechos de otros residentes en la instalación.
- Usted tiene el derecho de que (un) familiar(es) o (un) representante(s) se reúna(n) en estas instalaciones con familias o (un) representante(s) de residentes de otros residentes de estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de participar en otras actividades, que incluyen actividades sociales, religiosas y comunitarias, que no interfieran con los derechos de otros residentes en estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de elegir o negarse a realizar trabajos/servicios para estas instalaciones. Todos los servicios realizados deberán ser documentados en su plan de atención médica incluyendo la naturaleza, el estado (voluntario o pago) del trabajo y la compensación que recibe.
- Usted tiene el derecho de permanecer en estas instalaciones, excepto que:
  - La transferencia o la baja sea necesaria para su bienestar o sus necesidades no puedan ser satisfechas en estas instalaciones;
  - La salud y la seguridad de las personas de estas instalaciones se encuentre en peligro debido a su estado clínico o debido a su comportamiento;
  - No pague, después de un aviso razonable y apropiado, su estadía en estas instalaciones; o
  - Estas instalaciones dejen de operar.
- Se le deberá proporcionar el aviso y los motivos de la transferencia o la baja por escrito y en un idioma y formato que usted comprenda. El aviso de transferencia y baja se le debe proporcionar 30 días antes, excepto en casos donde se pondría en peligro la salud y la seguridad de las personas de estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de recibir un aviso escrito, al margen de la política de guardado de cama y regresar antes de que sea hospitalizado o asignado a una licencia terapéutica.

- Si esta instalación cambia la política para prohibir fumar, usted tiene el derecho de continuar fumando solo en un área designada. Si es admitido después de este cambio, debe ser informado en el momento de la admisión.

## Protección de los fondos de los residentes

- Usted tiene el derecho de administrar sus propios asuntos financieros, que incluyen el derecho de saber anticipadamente qué cargos podrán imponer las instalaciones sobre sus fondos personales. Usted no tiene la obligación de depositar fondos personales en estas instalaciones.
- Estas instalaciones deben administrar sus fondos depositados teniendo en cuenta su mejor interés. Su dinero no será mezclado con fondos de las instalaciones. Estas instalaciones deben actuar como fiduciarias de sus fondos y retener, resguardar, administrar y rendir cuentas de sus fondos personales trimestralmente a pedido suyo o de su representante.
- Estas instalaciones deben informarle los procedimientos para proteger los fondos personales.
- Estas instalaciones deben reintegrarle dentro de los 30 días de su baja, muerte o desalojo, todos los fondos restantes y una rendición de cuentas final a la persona o jurisdicción de convalidación de testamento que administre su patrimonio, conforme a la ley Estatal.
- Estas instalaciones no deben cobrarle por los artículos o servicios que no solicite o que estén incluidos en su pago de Medicare o Medicaid. Estas instalaciones deben decirle cuál será el costo de los artículos o servicios solicitados.

## Información y comunicación

- Usted tiene el derecho de que se le informen sus derechos, como también las reglas y regulaciones relacionadas con su conducta y sus responsabilidades mientras vive en estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de acceder a los registros personales y médicos que le pertenezcan. Podrá obtener una copia de esos registros a su solicitud.
- Estas instalaciones deben publicar una lista de los nombres, las direcciones (postales y de correo electrónico) y los números de teléfono de todas las agencias reguladoras e informativas estatales, grupos de representación como por ejemplo la Agencia Estatal de Inspección, la Oficina Estatal de Licencias, los servicios de protección y defensoría de adultos, la agencia de contacto local para obtener información sobre cómo regresar a la comunidad y la Unidad de Control de Fraudes de Medicaid. Además, se publicará una declaración indicando que podrá presentar una denuncia ante la Agencia Estatal de Inspección sobre cualquier sospecha de violación a las regulaciones estatales o federales que incluyen, de forma enunciativa más no limitativa, abuso de residentes, negligencia, explotación, apropiación indebida de la propiedad de los residentes, incumplimiento de los requerimientos de instrucciones previas y solicitudes de información sobre cómo regresar a la comunidad.
- Usted tiene el derecho de tener acceso razonable a un teléfono que incluya servicios TTY y TDD. Usted tiene el derecho de realizar llamadas sin ser escuchado. También tiene el derecho de mantener y utilizar un teléfono celular a su propio costo.
- Usted tiene el derecho a tener acceso razonable a Internet, hasta el punto en que el servicio esté disponible en estas instalaciones.
- Usted tiene el derecho de tener acceso razonable a artículos de librería, servicio postal, implementos de escritura y la posibilidad de enviar y recibir correo sin ser abierto.
- Usted tiene el derecho de examinar los resultados de la inspección federal o estatal más reciente, como también el plan de corrección de estas instalaciones. Estos documentos deben publicarse en un lugar accesible.
- Usted tiene el derecho de comunicarse con entidades externas y agencias de defensoría de residentes y de recibir información de ellos.

## Privacidad y confidencialidad

- Usted tiene el derecho a la privacidad personal y a que sus registros personales y médicos sean seguros y confidenciales.
- Usted tiene el derecho de negarse a liberar sus registros personales y médicos, excepto como lo indica §483.70(i)(2) u otras leyes federales o estatales aplicables.

## Ambiente seguro

- Usted tiene derecho a un ambiente seguro, limpio, cómodo, similar al de un hogar, que incluya:
  - Atención médica y servicios seguros y una distribución física que maximice su independencia y no plantee ningún riesgo a la seguridad;
  - El uso de sus propias pertenencias personales hasta donde sea posible;
  - Cuidado y protección razonable de su propiedad para que no se pierda o sea robada;
  - Ropa de cama y de baño que esté limpia y en buenas condiciones;
  - Espacio en un armario privado en cada habitación;
  - Niveles de luz adecuados y confortables en todas las áreas;
  - Niveles de temperatura agradables y seguros y
  - Mantenimiento de niveles de sonido tranquilos.

## Quejas

- Usted tiene el derecho de expresar quejas sobre estas instalaciones o de otra agencia en relación a su atención médica, tratamiento, comportamiento del personal y/o de otros residentes, como también otras inquietudes sobre su estadía, sin temor de ser discriminado o de recibir represalias.
- Usted tiene el derecho a la información sobre cómo presentar una queja o un reclamo.
- Usted tiene el derecho de que sus quejas sean resueltas inmediatamente.

Póngase en contacto con el administrador del centro si tiene preguntas sobre los derechos de los residentes.